

DECRETO N° : E-1579/2017 /

Colina, 17 de Julio de 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)**

Memorándum N° 815/2017 de fecha 13 de Julio de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para eliminar la deuda "domiciliaria de basura" años 1997-2005 a nombre de las siguientes personas: **a) ANA ROJAS ESPINOZA**, causa Rol C-4975-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **b) ISABEL CAMPOS DURAN**, causa Rol C-4966-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **c) MARISOL RIQUELME ALVAREZ**, causa Rol C-4930-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **d) FERMIN RÍOS CACERES**, causa Rol C-4149-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005 **2)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; **3)** Los Memorándum Odel Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
ANA M. ROJAS ESPINOZA			31/03/1997 AL 31/12/2005
ISABEL CAMPOS DURAN			31/03/2002 AL 31/12/2005
MARISOL RIQUELME ALVAREZ			31/03/2001 AL 31/12/2005
FERMIN RIOS CACERES			31/03/199 AL 31/12/2005

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**  
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
FDO.)ANIBAL CALDERO ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/AHY/xcg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo